

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 7



miércoles, 10 de enero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-007

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de plantación de árboles con carácter de explotación
maderera en Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo del sector de la
construcción y obras públicas de la provincia de Burgos

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de
promoción interna, de las plazas de personal funcionario de esta
Diputación de los años 2018, 2019 y 2020

9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

15

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación del expediente de dedicación parcial de la alcaldesa-presidenta, así como todos los derechos económicos que se derivan 18

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva de las modificaciones de varias ordenanzas fiscales 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial del expediente de desafectación de una parcela 23

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 24

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 26

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos públicos 28

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 30

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 32

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34



sumario

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 36

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 38

Bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo 39

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 55

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA

Convocatoria a la asamblea general anual 56



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2023-OC-246.

Bosques y Ríos, S.L.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Bosques y Ríos, S.L.U.

Objeto: plantación de árboles en 0,31 hectáreas situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: río Trema.

Paraje: El Soto, polígono: 504, parcela: 5.112.

Municipio: Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: (<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>). Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña,
P.A., el comisario de aguas,
Carlos Arrazola Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000185011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2023, suscrito por los integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



Asistentes. –

Parte empresarial:

D. Pablo Rodríguez Carballeira.

D. Rodrigo Burgos Ballesteros.

Parte social. –

D. Luis Calleja Urrez (UGT-FICA).

D.^a Rosa Berta Castro Miguel (CC.OO. del Hábitat).

Siendo las 12:30 horas del día 5 de diciembre de 2023, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de la Construcción de la Provincia de Burgos, los miembros de la comisión negociadora del convenio de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. –

Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los señores miembros de la citada comisión negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las tablas salariales del convenio de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos para el año 2024, cuyos textos se adjuntan a la presente acta.

1.º Con efectos de 1 de enero de 2024, se adiciona un 2,75% a las tablas de 2023.

2.º Con efectos de 1 de enero de 2024, las aportaciones al plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción se fijan en el 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021, más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2023, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

Segundo. –

Remitir este acta y tablas adjuntas al Registro de Negociaciones Colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día indicado.

Siguen varias firmas ilegibles

* * *



ANEXO I
CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN –AÑO 2024–
TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL
Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

NIVEL	CATEGORÍAS NÚMERO	SALARIO MENSUAL		P. CONVENIO MENSUAL	P. ASISTENCIA MENSUAL	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2024	
		11	11							
I	Personal Directivo	SIN REMUNERACIÓN FIJA								
II	Personal Titulado Superior	1.446,64 €	441,88 €	155,95 €	2.570,91 €	30,201,87 €	30,45 €	350,54 €		
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.229,83 €	441,88 €	155,95 €	2.285,27 €	26.960,03 €	27,18 €	312,92 €		
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.196,25 €	441,88 €	155,95 €	2.241,99 €	26.460,83 €	26,67 €	307,12 €		
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.162,53 €	441,88 €	155,95 €	2.198,71 €	25.960,13 €	26,17 €	301,31 €		



TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Aplicable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	P. CONVENIO DIARIO	P. ASISTENCIA DIARIO	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA	P. PENSIONES 2024
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	336	217	217	3	25.262,78 €	25,43 €	292,77 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	35,85 €	22,79 €	6,96 €	2.082,11 €	24.746,65 €	24,91 €	286,77 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calcador, Práctico Topógrafo de 2ª, Contraatastre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	33,25 €	22,79 €	6,96 €	1.977,82 €	23.560,35 €	23,72 €	273,04 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Consejero, Oficial de 2ª de Oficio.	32,50 €	22,79 €	6,96 €	1.946,67 €	23.214,86 €	23,37 €	269,07 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª	31,81 €	22,79 €	6,96 €	1.923,30 €	22.913,42 €	23,07 €	265,55 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	31,27 €	22,79 €	6,96 €	1.899,96 €	22.660,44 €	22,81 €	262,62 €
XII	Limpiador/a y Peón.	31,27 €	22,79 €	6,96 €	1.899,96 €	22.660,44 €	22,81 €	262,62 €

CONTRATOS FORMATIVO Y PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: Se estará a lo dispuesto en el Art. 24 del VII Convenio General de Construcción.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por decreto número 24/2024, de 3 de enero y 75/2024, de 8 de enero, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto, en relación con la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos de los años 2018, 2019 y 2020:

Primero. – Corregir el error existente en el tema 85 del programa de temas incluido en el anexo II, relativo a la plaza de Técnico Superior Informático, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Tema 85. – Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Su implantación en una Diputación».

Debe decir:

«Tema 85. – Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Su implantación en una Diputación».

Segundo. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de dos plazas de Técnico de Administración General, una plaza de Técnico Superior Informático, una plaza de Terapeuta Ocupacional, una plaza de Técnico de Grado Medio, seis plazas de Administrativo, una plaza de Administrativo (Unidad de Nóminas), una plaza de Técnico Auxiliar Biblioteca, una plaza de Técnico Artes Gráficas y tres plazas de Auxiliar Administrativo.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. De no resultar ningún aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

DOS PLAZAS DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (ANEXO I).

Aspirantes admitidos. –

1. AYLÓN SIERRA, MANUEL.
2. ELVIRA POSTEGUILLO, CARMEN ELENA.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.



UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO (ANEXO II).

Aspirantes admitidos. –

1. ANTÓN GAGO, OSCAR.
2. GONZÁLEZ BARRIUSO, MARÍA.
3. SERRANO IBÁÑEZ, MARIO.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL (ANEXO III).

Aspirantes admitidos. –

1. SANTOS MORALA, MARÍA ASUNCIÓN.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

UNA PLAZA DE TÉCNICO GRADO MEDIO (ANEXO IV).

Aspirantes admitidos. –

1. HERNÁIZ RODRÍGUEZ, MARTA.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (ANEXO V).

Aspirantes admitidos. –

1. CALZADA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN.
2. DEHESA MORAL, ROSA MARÍA.
3. DELGADO ESTEBAN, SORAYA.
4. FERNÁNDEZ VALLADOLID, ÓSCAR.
5. PORRES MARCOS, OLGA.
6. TALAYERO CASTRILLO, MARÍA ASUNCIÓN.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

UNA PLAZA DE TÉCNICO ARTES GRÁFICAS (ANEXO VIII).

Aspirantes admitidos. –

1. MARTÍNEZ CUASANTE, CARMEN PALOMA.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

Tercero. – Declarar desiertas las convocatorias para la cobertura de una plaza de Administrativo (Unidad de Nóminas), una plaza de Técnico Auxiliar Biblioteca y tres plazas de Auxiliar Administrativo, al no haber concurrido ningún aspirante.

Cuarto. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se publicarán las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos,



contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinto. – A la vista de las solicitudes de algunos de los interesados de exención de los temas que, integrantes del grupo I de materias comunes, fueron ya exigidos para ingresar en el subgrupo de procedencia, establecer la siguiente exención de los temas que se indican de dicho grupo, incluidos en el temario de la referida convocatoria, una vez constatados que fueron ya exigidos en el subgrupo de procedencia, a los siguientes aspirantes:

– TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Aylón Sierra, Manuel: temas número 3, 4, 5, 6, 7, 12, 17, 18, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 41, 43, 44 y 48.

Elvira Posteguillo, Carmen Elena: temas número 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 23, 24, 25, 28 y 31.

– TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO.

Antón Gago, Óscar: temas número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16.

González Barriuso, María: temas número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16.

Serrano Ibáñez, Mario: temas número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 18.

– TERAPEUTA OCUPACIONAL.

Santos Morala, María Asunción: temas número 1, 5, 6 y 7.

– TÉCNICO GRADO MEDIO.

Hernáiz Rodríguez, Marta: temas número 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

– TÉCNICO ARTES GRÁFICAS.

Martínez Cuasante, Carmen Paloma: temas número 1, 2, 3, 4 y 6.

– ADMINISTRATIVO.

Calzada González, María Belén: temas número 1, 7, 9, 10, 14, 15 y 18.

Dehesa Moral, Rosa María: temas número 1, 7, 9, 10, 14, 15 y 18.

Fernández Valladolid, Óscar: temas número 1, 7, 9, 10, 14, 15 y 18.

Porres Marcos, Olga: temas número 1, 7, 9, 10, 14, 15 y 18.

Talayero Castrillo, María Asunción: temas número 1, 7, 9, 10, 14, 15 y 18.

Sexto. – Hacer pública la composición de los tribunales calificadoros, los cuales estarán constituidos en la forma que sigue:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

– Presidente:

Titular: D. José Luis M.^a González de Miguel.

Suplente: D.^a M.^a Pilar González Juez.

– Vocales:

Titular: D.^a Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: D.^a M.^a Luisa Munguía Barriuso.



Titular: D.^a Sonia Martínez Barrio.

Suplente: D.^a Mónica Mediavilla Pascual.

Titular: D.^a Carmen Laura Navazo Sanz.

Suplente: D.^a Cristina Clara Ruiz Pérez.

– Secretario:

Titular: D.^a Marina Muñoz Plaza.

Suplente: D. David Baños Guerrero.

TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO.

– Presidente:

Titular: D. Pedro Burgos Lázaro.

Suplente: D. Javier Peña Alonso.

– Vocales:

Titular: D. Javier Casado Marcos.

Suplente: D.^a Carolina Ontañón González.

Titular: D. Carlos Pardo Aguilar.

Suplente: D.^a Leticia Lorente Muñoz.

Titular: D. Jaime Díez Zurro.

Suplente: D. David de Lorenzo Díez.

– Secretario:

Titular: D. David Baños Guerrero.

Suplente: D.^a M.^a Luisa Munguía Barriuso.

TERAPEUTA OCUPACIONAL.

– Presidente:

Titular: D.^a Emma Maestu Ruiz.

Suplente: D. Carlos Carazo Pérez.

– Vocales:

Titular: D.^a Olalla Saiz Vázquez.

Suplente: D.^a Miriam Santamaría Peláez.

Titular: D. Juan Hilario Ortiz Huerta.

Suplente: D. Luis Alberto Cuéllar Requejo.

Titular: D.^a Elvira Hernando Marcos.

Suplente: D.^a Montserrat Santamaría Vázquez.

– Secretario:

Titular: D. José María Movilla Lobo.

Suplente: D. Isaac Puebla Maestu.



TÉCNICO GRADO MEDIO.

– Presidente:

Titular: D.^a M^a Luisa Munguía Barriuso.

Suplente: D.^a Mónica Mediavilla Pascual.

– Vocales:

Titular: D.^a Mónica Saiz de Aja Peña.

Suplente: D.^a Ana Isabel del Pico Velasco.

Titular: D.^a Marina Muñoz Plaza.

Suplente: D.^a Eva Santillana Alonso.

Titular: D. David Baños Guerrero.

Suplente: D.^a Cristina Clara Ruiz Pérez.

– Secretario:

Titular: D.^a Sara Santamarina Araus.

Suplente: D.^a Carmen Laura Sanz Navazo.

ADMINISTRATIVO.

– Presidente:

Titular: D.^a Marina Muñoz Plaza.

Suplente: D.^a Cristina Clara Ruiz Pérez.

– Vocales:

Titular: D.^a Beatriz Andueza González.

Suplente: D.^a Ana Isabel García Gómez.

Titular: D.^a Teresa Ronda García.

Suplente: D.^a Sonia Martín Ortiz.

Titular: D. Fernando Rodríguez Revuelta.

Suplente: D.^a Nélida Villarán López-Quintana.

– Secretario:

Titular: D.^a Sara Santamarina Araus.

Suplente: D.^a Ana Vivar Abia.

TÉCNICO ARTES GRÁFICAS.

– Presidente:

Titular: D. Rafael García González.

Suplente: D. Mario Serrano Ibáñez.

– Vocales:

Titular: D. Javier Miguel Polanco.

Suplente: D. Diego del Río Lázaro.



Titular: D.^a Marta Juez Cendrero.
Suplente: D. Luis Alberto Rey Picón.

Titular: D.^a Susana Díez Martínez.
Suplente: D. Iñaki Macaya Gil.

– Secretario:

Titular: D.^a Nélida Villarán López-Quintana.
Suplente: D.^a Ana Vivar Abia.

Séptimo. – Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, a celebrar en los lugares y fechas que a continuación se indican:

– Técnico de Administración General: el día 15 de abril de 2024, a las 9:30 horas en la sala de reuniones del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Burgos, sito en paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos (antiguo Hotel España).

– Técnico Superior Informático: el día 17 de abril de 2024, a las 9:30 horas, en la sala de reuniones del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Burgos, sito en paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos (antiguo Hotel España).

– Terapeuta Ocupacional: el día 16 de abril de 2024, a las 9:30 horas, en la sala de reuniones del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Burgos, sito en paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos (antiguo Hotel España).

– Técnico Grado Medio: el día 18 de abril de 2024, a las 9:30 horas, en la sala de reuniones del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Burgos, sito en paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos (antiguo Hotel España).

– Administrativo: el día 16 de abril de 2024, a las 12:30 horas, en la sala de reuniones del Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Burgos, sito en paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos (antiguo Hotel España).

– Técnico Artes Gráficas: el día 18 de abril de 2024, a las 12:30 horas, en la sala de la Imprenta de la Diputación Provincial de Burgos, sita en Ctra. Madrid-Irún, km. 243, naves ISSA 22, 09007 (Burgos).

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la entidad será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 9 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	419.192,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	534.308,45
4.	Transferencias corrientes	86.963,91
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6.	Inversiones reales	1.304.707,25
7.	Transferencias de capital	16.803,07
	Total presupuesto	2.371.974,71

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	474.455,44
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	239.140,56
4.	Transferencias corrientes	437.159,08
5.	Ingresos patrimoniales	15.092,00
7.	Transferencias de capital	653.521,18
9.	Pasivos financieros	542.606,45
	Total presupuesto	2.371.974,71

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñadijo. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas 2.

Denominación plaza	Plazas	Grupo	CD	Escala	Subescala	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	26	FHN	Secretaría-Intervención	Nombram. interino
Administrativo	1	C1	19	Admón.	Administrativo	Nombram. gen. definitivo



B) Personal laboral: 6.

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Situación</i>
Encargado-alguacil	1	Oficial 1. ^a	8	Completa	Contrato fijo
Limpieza-conserjería	1	Limpiadora/conserje	10	Parcial 5/7,5	Contrato fijo
Maestra de escuela	1	Maestra	9	Completa	Concurso-oposición/ contrato interinidad
Cuidadora de escuela	1	Educadora	9	Completa	Concurso-oposición/ contrato interinidad
Cuidadora de guardería	1	Auxiliar de apoyo	10	Completa	Concurso-oposición/ contrato interinidad
Oficial de servicios	1	Oficial 3. ^a	9	Completa	Concurso-oposición/ contrato interinidad

C) Personal laboral temporal:

Peón de servicios. Según disponibilidades presupuestarias y gastos ampliables por ayudas que se otorguen con cargo a fondos para tal fin (Plan de Empleo, Plan Mayel), grupo 10, 1/2 jornada o jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 4 de enero de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.368,29 euros y el estado de ingresos a 139.368,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 28 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

El Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, reunido en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2023, ha acordado aprobar expediente de dedicación parcial de la alcaldesa-presidenta, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan:

Primero. – Establecer a favor de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma una dedicación parcial inferior al 25%, ascendiendo su retribución bruta a la cuantía de 1.050,00 euros mensuales, que se percibirán en doce pagas.

Dicha dedicación parcial conllevará su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo. – Establecer como fecha de inicio de percepción de dichas retribuciones el 1 de enero de 2024.

Tercero. – Establecer un mínimo de presencia de la alcaldesa-presidenta en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma o en cualquier otra ubicación que así lo requiera de 10 horas semanales.

Cuarto. – Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

Asistencia a sesiones y otros:

- Dieta de 60,00 euros por asistencia a Pleno.
- Media dieta 30,00 euros.
- Otras dietas 60,00 euros.
- Dieta por asistencia a reuniones CEDER Merindades, 70,00 euros y kilómetros realizados a 0,26 euros/km.
- Viajes a Burgos, una dieta de 60,00 euros. Gastos de comida hasta 30,00 euros previa presentación de factura. Otros gastos como aparcamiento, etc., según factura/ticket presentada.
- Gastos de kilometraje derivados del desempeño de funciones del cargo: la indemnización de efectuará a razón de 0,26 euros/kilómetro tal y como establece la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, publicado en el BOE número 169, de 17 de julio de 2023.



Quinto. – La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Castrobaroto, a 19 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2023, la aprobación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras y precio público de:

- Expte. 629/2023. A) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Expte. 629/2023. B) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Expte. 629/2023. C) Tarifas de precios por servicios para 2024.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 212, de 10 de noviembre de 2023 y tablones de anuncios respectivos (físico y en página web municipal). Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dichas ordenanzas fiscales de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de la E.E.L.L. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas y modificaciones se insertan como anexos del presente edicto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de acuerdo con lo regulado en la propia ordenanza (enero 2024).

En Lerma, a 27 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez

* * *



ANEXOS

EXPTE. 629/2023. A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE:

...

Artículo 6. – Cuota tributaria (trimestral).

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Uso doméstico:

Derechos de conexión, por vivienda 26,32 euros.

Cuota de servicio mínimo, por vivienda 3,5089 euros/trimestre.

– Consumo, por metro cúbico:

Por 10 m³, mínimo al trimestre 0,5859 euros/m³.

De 10 m³ en adelante 0,5073 euros/m³.

B) Usos industriales, comerciales y de servicios:

Derechos de conexión, por local 26,32 euros.

Cuota de servicio mínimo, por local 3,5089 euros/trimestre.

– Consumo, por metro cúbico:

Por 5 m³, mínimo al trimestre: 0,5859 euros/m³.

De 5 m³ a 30 m³: 0,6238 euros/m³.

De 31 m³ a 60 m³: 0,6742 euros/m³.

De 61 m³ a 150 m³: 0,7714 euros/m³.

De 150 m³ en adelante: 0,9492 euros/m³.

* * *

EXPTE. 629/2023. B) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

...

Artículo 7. – Cuota tributaria (trimestral).

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 43,86 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

A) Alcantarillado y depuración doméstica o locales no dedicados a actividades industriales o de servicios:

Cuota fija: 11,17 euros.



Por 10 m³, mínimo al trimestre: 0,2914 euros.

De 10 m³ en adelante: 0,2360 euros/m³.

B) Alcantarillado de fincas y locales destinados a actividades industriales, comerciales o de servicios:

Cuota fija: 11,17 euros.

Por 5 m³, mínimo al trimestre: 0,2800 euros.

De 5 m³ a 30 m³: 0,2350 euros/m³.

De 30 m³ en adelante: 0,2813 euros/m³.

C) Tarifa excepcional y transitoria en compensación de sobrecostes energéticos para los ejercicios 2024, 2025 y 2026:

Cuota fija: 0,646 euros/mes.

Cuota variable: 0,0728 euros/m³.

* * *

EXpte. 629/2023. C) MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE PRECIOS POR SERVICIOS PARA 2024:

CONCEPTO	BASE 2024	IVA	TOTAL €
1.- CONTRATACIÓN 2 :			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	43,98	9,24	52,22 €
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	144,13	30,27	174,40 €
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	32,18	6,76	38,94 €
POR INSPECCION Y COMPROBACIÓN CONTADOR	19,59	4,11	23,70 €
POR CAMBIO EMPLAZAMIENTO CONTADOR	44,78	9,40	54,18 €
2. CONTADORES 3 :			
SÓLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 13mm	34,99	7,35	42,34 €
SÓLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	39,17	8,23	47,40 €
SÓLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	50,38	70,58	60,96 €
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 13mm.	96,54	20,27	116,81 €
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 20 mm.	121,73	25,56	147,29 €
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 25 mm.	201,50	42,31	243,81 €
REDUCCIONES PARA CONTADORES	7,55	1,59	9,14 €
ARMARIO POLYÉSTER CONTAD. PARED	151,14	31,74	182,88 €
ARQUETA FUND. HIERRO CONTAD.SUELO	120,10	25,22	145,32 €
3. ACOMETIDAS 4 :			
TUBERIA DE RED 80, 100mm			
DIÁMETRO ¾"	264,45	55,53	319,98 €
DIÁMETRO 1"-1 ¼"	314,27	66,00	380,27 €
DIÁMETRO 1 ½"-2	426,27	89,52	515,79 €
TUBERIA DE RED 150, 200mm			
DIÁMETRO ¾"	277,74	58,33	336,07 €
DIÁMETRO 1"-1 ¼"	331,90	69,70	401,60 €
DIÁMETRO 1 ½"-2	453,92	95,32	549,24 €

1 Resto de tarifas según catálogo.

2 Se cobrará también fianza cuando corresponda.

3 Para instalaciones acordes a las Normas Básicas del Ministerio de Industria y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

4 Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo. No se incluye partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2023, acordó iniciar expediente de desafectación de la parcela EQ del Sector SUE-I.3 Ampliación del Polígono Industrial de Bayas, ubicada en la intersección de las calles Guadalquivir y Rivabellosa, que alberga el edificio destinado a Escuela Infantil de Bayas, modificando su calificación jurídica a Bien Patrimonial.

Durante el plazo de un mes, el citado acuerdo se somete a información pública. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones la desafectación se entenderá aprobada definitivamente.

En Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 2023.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.802,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	11.300,00
6.	Inversiones reales	57.500,00
	Total presupuesto	145.202,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.302,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	145.202,00

Plantilla de personal. –

– 1, funcionario secretario interventor, en régimen de agrupación.

– 1, laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Marisol Valdezate Medrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.980,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	90.800,00
	Total presupuesto	210.380,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	57.080,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.600,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.700,00
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total presupuesto	210.380,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Vidal Barbero Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotillo de la Ribera, a 26 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.200,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	60.496,62
	Total presupuesto	126.846,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.200,00
7.	Transferencias de capital	36.646,62
	Total presupuesto	126.846,62

Plantilla de personal. –

– 1, funcionario secretario interventor, en régimen de agrupación.

– 1, laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 27 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (valdorros.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 19 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Jairo Lara Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 162.473,40 euros y el estado de ingresos a 162.473,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villegas, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.620,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	13.300,00
	Total presupuesto	21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.950,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	21.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brullés, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Martínez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	30.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.250,00
7.	Transferencias de capital	16.100,00
	Total presupuesto	30.800,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castromorca, a 27 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.138,00 euros y el estado de ingresos a 31.138,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galarde, a 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,
José Felipe Román Montes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llanillo de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María del Carmen Calvente García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 158.331,50 euros y el estado de ingresos a 158.331,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llanillo de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María del Carmen Calvente García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 93.330,00 euros y el estado de ingresos a 93.330,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Urrez, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Esteban García Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.290,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	22.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.200,00
7.	Transferencias de capital	7.800,00
	Total presupuesto	22.900,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalibado, a 21 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Por la asamblea de concejales, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023, ha sido aprobado el presupuesto general para 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la asamblea de esta mancomunidad.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salas de los Infantes, a 23 de diciembre de 2023.

El presidente,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Por resolución de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases y la convocatoria para crear una bolsa de empleo para realizar contrataciones para la categoría de auxiliar administrativo para esta mancomunidad, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Clasificación: personal laboral.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación y requisitos: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Categoría del tribunal: tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Funciones: desarrollar las funciones de apoyo administrativo que le sean asignadas, de acuerdo con la categoría de su puesto de trabajo y dentro de su marco de actuación.

Las funciones a desempeñar dadas las características del trabajo serán entre otras las siguientes:

- Complimentar o transcribir informes, documentos y propuestas.
- Información y atención específica a los interesados.
- Realizar fotocopias, preparación de correo, recopilación de información.
- Entregar o recabar información de los usuarios verificando que sea completa y correcta.
- Manejo de programas informáticos de Word, Excel y Access entre otros.
- Manejo de los sistemas de comunicación telefónica, electrónica y telemática.
- Atención e información general al público.
- Traslado y reparto de documentación y notificaciones.
- Registro y contabilización de documentos.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el señor presidente, o jefe del Servicio de la Mancomunidad al que esté adscrito.

Primera. – Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo con contrato a tiempo parcial de 12 horas a la



semana, a los efectos de cubrir necesidades extraordinarias de personal que puedan surgir en la Mancomunidad Alfoz de Lara, ya sea porque no pueda cubrirse transitoriamente el servicio con personal de plantilla y sea necesaria la contratación de personal temporal suplementario o para cubrir bajas por incapacidad temporal, maternidades, licencias no retribuidas...

Según la naturaleza del puesto de trabajo, la finalidad de las presentes bases es la de poder realizar:

– La contratación de personal laboral temporal, siempre por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada previstas en la legislación laboral, pudiendo ser a tiempo completo o a tiempo parcial, y por los motivos derivados de las necesidades del servicio.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida. La presente bolsa de empleo se extinguirá, cuando según criterio de la mancomunidad se estime procedente, cuando no se encuentren más candidatos en la misma, por haber rechazado todos la petición de la mancomunidad, o por haberse realizado pruebas selectivas para la cobertura definitiva de las plazas que llevasen consigo la formación de bolsa de empleo según las bases de la convocatoria.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales, justificados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, teniendo en cuenta que los servicios esenciales de la mancomunidad deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 cuarto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021, Ley 11/2020 de 30 de diciembre de 2020.

Asimismo la presente bolsa de empleo servirá para proceder a las contrataciones realizadas por periodo determinado como consecuencia de subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León y Diputación que tengan por objeto la selección de personal desempleado. Para determinar dichas contrataciones, la Mancomunidad Alfoz de Lara realizará oferta de empleo al ECyL quien enviará los candidatos que cumplen los requisitos de la convocatoria. Para la contratación por parte de la Mancomunidad Alfoz de Lara tendrán siempre prioridad los candidatos incluidos en la presente bolsa de empleo por orden de puntuación que reúnan las condiciones y sean candidatos válidos por haber sido remitidos por la Oficina de Empleo. En el caso de existir más plazas vacantes, el resto de candidatos serán elegidos mediante la valoración de méritos conforme se determina en la base sexta de la presente convocatoria sin límite de puntuación debiendo entregar la documentación allí señalada para acreditar sus méritos. En caso de empate de puntos se decidirá por sorteo.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.



1.3. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas desde el momento de su contratación estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de la propia la Mancomunidad Alfoz de Lara, del Estado, de otras administraciones públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

1.4. Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Mancomunidad Alfoz de Lara. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas, se publicarán en el tablón de edictos de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en la sede electrónica de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en la Mancomunidad Alfoz de Lara.

1.5. Contratación y jornada laboral.

Como la naturaleza de las funciones a realizar son de personal laboral, se establece la posibilidad de dos tipos de contratos laborales:

1. Por la necesidad de reforzar las labores del personal de la Mancomunidad Alfoz de Lara en algún período puntual por necesidades coyunturales que puedan darse, la contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de la producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Para sustituir a trabajadores de la Mancomunidad Alfoz de Lara con derecho a reserva del puesto de trabajo y que estén en situación de baja por incapacidad temporal, baja por maternidad, paternidad o cualquier otro tipo de licencia o situación administrativa, se realizará un contrato de los previstos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (interinidad), que tendrá una duración hasta la incorporación del trabajador sustituido a su puesto de trabajo.

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, a tiempo parcial o completo, y con horario flexible, según calendario y necesidades del servicio.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Tercera. – Presentación de instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al señor presidente, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Alfoz de Lara, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Asimismo se podrán presentar a través del registro electrónico <https://manocmunidadalfozdelara.sedelectronica.es>, siendo éste el modo preferente de presentación.



También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al de la Mancomunidad Alfoz de Lara, el aspirante deberá remitir correo electrónico a mancomunidadalfozdelara@yahoo.es, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, debiendo obtener una respuesta de recibido para entender que ha llegado correctamente. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en la Mancomunidad Alfoz de Lara con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

3.2. A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida y acreditación de equivalencia en su caso.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).
- g) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso.
- h) Informe de vida laboral actualizado, a efectos de valoración de méritos.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en la propia mancomunidad, presentando los originales.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.



Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en la sede electrónica de la Mancomunidad Alfoz de Lara, y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de edictos de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en la sede electrónica de la mancomunidad.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Quinta. – Tribunales calificadores.

5.1. Su designación se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto del Empleado Público.

Los miembros del tribunal serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier administración pública y actuarán a título individual.

La totalidad de los vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

Su composición será la siguiente:

Presidente:

- Titular: funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: funcionario con habilitación de carácter nacional.

Secretario:

- Titular: funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: funcionario con habilitación de carácter nacional.



Vocales:

- Titular: personal de la Junta de Castilla y León designado por esta.
- Suplente: personal de la Junta de Castilla y León designado por esta.

5.2. El tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.3. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

5.5. El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.6. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Sexta. – Desarrollo de las pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición (ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio).

La prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La fase de oposición constará en una prueba tipo test que estará compuesta de 25 preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo I de las presentes bases. La duración será determinada por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,40. Las respuestas incorrectas o la no respuesta no restará puntuación.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos de DNI.



El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético empezando por aquél cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas publicada en el BOE, que publica el resultado del sorteo efectuado para las pruebas que se efectúen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo para el año 2024.

Los aspirantes se han de convocar en una sola llamada para cada ejercicio. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo a los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. – Titulación (máximo 2 puntos): se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con las funciones propias del puesto:

– Grado Medio en la Rama de Administrativo: 0,50 puntos.

– Grado Superior en la Rama de Administrativo: 0,75 puntos.

– Diplomado en Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales o similar: 1,50 puntos.

– Grado o Licenciado en Gestión y Administración Pública, Derecho, Políticas, ADE o similar: 2,00 puntos.

En caso de afinidad disciplinar de las titulaciones en posesión de los candidatos sólo se tendrá en cuenta la de mayor grado.

2. – Experiencia profesional (máximo 4 puntos): por el desempeño de funciones o tareas relacionadas con el puesto de trabajo de auxiliar administrativo, y con una categoría profesional propia de la titulación requerida para el acceso a la plaza, en una administración pública o en una empresa privada, y se puntuará de la siguiente manera por cada mes completo trabajado a jornada completa:

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de la administración Local como funcionario o personal laboral para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de otras administraciones públicas como funcionario o personal laboral para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral:



0,05 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

– Por cada mes de ejercicio profesional en puestos similares de otras entidades privadas para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, acreditado debidamente mediante contrato de trabajo y vida laboral: 0,01 puntos por cada mes de servicio completo trabajado a jornada completa. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración de méritos fracciones inferiores al mes.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo período no pueden computarse varias contrataciones.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho. Deberá adjuntar obligatoriamente junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, ni tampoco los períodos de prácticas laborales.

3. – Formación (máximo de 2,5 puntos): por cada curso, cursillo, jornada o seminario que esté directamente relacionado con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, organizados por cualquier administración pública, federación de municipios o cualquier otro organismo público:

- De 30 a 99 horas: 0,10 puntos/curso.
- De 100 horas a 299 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 300 horas o más: 0,30 puntos/curso.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación del título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora, en el que habrá de constar de forma indubitada, las horas y contenido del curso.

El tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto de auxiliar administrativo; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

4. – Aptitud oposiciones: hasta un máximo de 1,5 puntos.

– Por cada ejercicio aprobado en un proceso selectivo para una plaza de similar categoría o superior dentro de la administración local a la que se oferta 0,2 puntos, hasta



un máximo de 1,5 puntos. Si haber aprobado dichos ejercicios supuso la superación del proceso selectivo se otorgarán 0,5 puntos más al opositor, sin superar nunca el punto que como máximo se puede otorgar en este concepto.

Séptima. – Calificación final del proceso selectivo.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate en la clasificación final, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo ante el propio tribunal seleccionador.

Octava. – Publicación de la calificación final y fin del procedimiento selectivo.

Concluido el proceso selectivo el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en la sede electrónica de la mancomunidad la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la constitución de la bolsa de empleo definitiva de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al presidente.

La constitución de la bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2.4 de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

Novena. – Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.

9.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 6 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.



En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por esta mancomunidad.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estar realizando cursos homologados en administraciones públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar, al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, pasará la final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando la Mancomunidad Alfoz de Lara tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

Décima. – La contratación.

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.



El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente.

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

Undécima. – Incompatibilidades.

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa aplicable al respecto, entre la que se encuentra la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. – Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de Presidencia aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de Presidencia contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el tribunal de selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad Alfoz de Lara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Salas de los Infantes, a 27 de diciembre de 2023.

El presidente,
José Rubens Mamolar Cámara

* * *



MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA
DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL LABORAL

D/D.^a, con N.I.F., y con domicilio a efectos de notificaciones en
de, correo electrónico, y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de auxiliar administrativo, acato íntegramente todas y cada una de las bases y declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
- b) Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no me encuentro en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- c) Que no padezco enfermedad o defecto físico psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Que no me encuentro incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- e) Que no he sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de abono de las tasas para su expedición y acreditación de equivalencia, en su caso.
- Acreditación de méritos a efectos de valoración en fase de concurso.
- Informe de vida laboral actualizado a efectos de valoración en fase de concurso.
- Justificante de abono de las tasas para participar en el presente proceso selectivo.

En, a de de 2023.

Fdo.: D/D.^a

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA. –

* * *



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Los principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: fundamento constitucional, estatutos de autonomía y proceso de constitución. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Régimen local español. Clases de entes locales. Regulación jurídica.

Tema 2. – Fuentes del derecho público. La ley, sus clases. Otras fuentes del derecho público. La potestad normativa de las entidades locales. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (I). El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El padrón municipal de habitantes. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tema 4. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (II). La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 5. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local (III). Régimen de sesiones y acuerdos de los distintos órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 6. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (IV). El sistema competencial de los municipios españoles. Competencias propias y delegadas. Competencias distintas de las propias y delegadas.

Tema 7. – Otras entidades locales. Especial referencia a las mancomunidades de municipios. Su gobierno y administración. La Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 8. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I). Estructura y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 9. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II). El funcionamiento del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, registros y archivo electrónico. Transparencia en la administración pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Tema 10. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (III). Lengua de los procedimientos. Registros.



Colaboración y comparecencia de las personas. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 11. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (IV). Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 12. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (V). Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas. El procedimiento simplificado.

Tema 13. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (VI). Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. – La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 15. – Atención al público: reglas básicas en el trato con el ciudadano. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información a la ciudadanía. Atención de personas con discapacidad.

Tema 16. – Los servicios de información administrativa. La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Reclamaciones. Quejas y peticiones.

Tema 17. – La administración electrónica y servicios al ciudadano. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Certificación digital. Sede electrónica y Portal de Internet. Sistemas de identificación y firma. Actuación administrativa automatizada.

Tema 18. – El personal al servicio de las corporaciones locales: clases, régimen jurídico y su organización. Legislación aplicable a funcionarios y personal laboral de las entidades locales.

Tema 19. – El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas Selectivos. La oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 20. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y responsabilidad.

Tema 21. – Los bienes de las entidades locales. La Ley General de Subvenciones.

Tema 22. – Los contratos del sector público. Concepto, tipología y características esenciales. Modalidades de contratación. Los requisitos de los contratos. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y extinción de los contratos. Órganos competentes para contratar.



Formalización de los contratos en la esfera local. Otros aspectos relacionados con la contratación del sector público.

Tema 23. – Las formas de la actividad administrativa: fomento, policía, el servicio público local. La responsabilidad de la administración.

Tema 24. – Las Haciendas Locales. Los recursos de las mancomunidades. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tributos propios. Gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 25. – El presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias. El presupuesto prorrogado. Ejecución y liquidación del presupuesto. Fases del gasto público local.

Tema 26. – Plan de Contabilidad para la Administración Local. Principios y características. Documentos y libros contables.

Tema 27. – Informática. Word y Excel.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobado inicialmente, por la asamblea de concejales el día 22 de diciembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad (dirección <https://desfiladeroybureba.sedelectronica.es>).

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Pancorbo, a 22 de diciembre de 2023.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA

Don Javier Pérez de Aransolo Sáenz de Urturi, vecino de Añastro, como presidente de la Comunidad de Regantes Padurca, con N.I.F. G09320557 de Añastro - Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general anual, que se celebrará el día 1 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el Salón del Ayuntamiento del Condado de Treviño, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas años 2022 y 2023 y presupuestos 2024.
- 3.º – Información posible instalación de placas solares.
- 4.º – Normas que regulen los derechos y obligaciones de los regantes.
- 5.º – Ruegos y preguntas.

En Añastro, a 14 de diciembre de 2023.

El presidente,
Javier Pérez de Aransolo Sáenz de Urturi